

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Cuarta

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que con el número 533/95, se sigue rollo de apelación civil, dimanante de juicio verbal civil número 238/95, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, siendo apelante la entidad Allianz-Ras, S.A. de Seguros, y apelado don Miguel Bornas Cerdá, en el que recayó con fecha 10 de abril de 1997 sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Sentencia número 124

Ilmos. Sres. don Antonio Salas Carceller, Presidente; don Juan Antonio Jover Coy, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, integrada por los Magistrados que se expresan, el presente rollo de apelación número 533/95, dimanante de autos de juicio verbal civil procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 238/95, en los que figura como demandante don Miguel Bornas Cerdá, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Murcia, Sangonera la Verde, calle Cristóbal Colón, número 2, representado por la Procuradora Sra. Lozano García y defendido por el Letrado Sr. Pato Acosta, y como demandados, doña Araceli Isabel Collado Piñol, don Antonio López Díaz y la entidad Allianz-Ras, S.A. de Seguros, versando sobre reclamación de cantidad; los cuales penden ante esta Audiencia Provincial en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de fecha 21 de octubre de 1995, dictada por el referido Juzgado, siendo ponente el Ilmo. Sr. Presidente don Antonio Salas Carceller.

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Allianz-Ras, S.A. de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en juicio verbal número 238/95, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 21 de octubre de 1995, debemos confirmar y confirmamos la misma y condenamos a la entidad recurrente al pago de las costas de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio al rollo y contra la que no cabe ulterior recurso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes doña Araceli Isabel Collado Piñol y don Antonio López Díaz, expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 23 de abril de 1997.— El Secretario.

Número 6473

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUARENTA Y SIETE
DE BARCELONA**

EDICTO

Don José Ignacio Aguilar Ribot, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Siete de los de Barcelona.

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 789/96-B, en reclamación de 4.209.741 pesetas en concepto de principal, con más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para el pago de intereses y costas, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Francisco Javier Manjarín Albert, contra Gran Belt Inmobiliaria, S.L., y contra Promociones Carthagomontse, S.L., ambas en ignorado paradero, en cuyos autos, se ha acordado citar de remate a las demandadas Gran Belt Inmobiliaria, S.L., y Promociones Carthagomontse, S.L., habida cuenta su actual ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de las provincias de Barcelona y Murcia», para que en término de nueve días se persone en estos autos en legal forma y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, haciéndole saber que se han embargado bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, así como en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias presentadas del escrito de demanda y documentos al mismo acompañados.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Promociones Carthagomontse, S.L., en ignorado paradero, para ante este Juzgado de Primera Instancia número Cuarenta y Siete de Barcelona, sito en Vía Layetana, número 2, 4.ª planta, de dicha ciudad, libro el presente en Barcelona a 25 de abril de 1997.— El Secretario Judicial.